OBJ.:	Renueva Autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "SERVICIOS DE
	MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA, PARRAGUÉ LTDA."
N10	08/0/128

santiago, 1 3 ASO. 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA, PARRAGUÉ LTDA."
 RUT 78.333.500-K, para obtener la renovación de su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A..),
 que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Accesorios Clase 1 Limitado y Servicios Especializados
 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 328-A.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 02 del 20 de Julio de 2010, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Los Torneros N° 617, La Reina Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 12 de AGOSTO de 2010, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Accesorios Clase 1 Limitado y Servicios Especializados Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 328-A
- Esta Autorización, se concede hasta el 11 de AGOSTO de 2012 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuniquese.

GUILLERMO GALLARDO AGÜERO ENCARGADO SUBDEPTO. "AERONAVEGABILIDAD"

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.
- 2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD" $\dot{\nu}$
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA
- 6.- SDA., CARPETA CMA Nº 328-A